



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-006 Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental con bitácora 06/DC-0128/03/24

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En la página: 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ausencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación firma el C. Humberto Retana Santana, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Lic. Humberto Retana Santana

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVI
l.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA

Ricardo

30 ABR. 2024

10:22 hrs

RECIBIDO

OFICINA DE PARTES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

REMEMORIO DEL INSULTARIO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0894 /2024

Colima, Col., a 16 de abril de 2024

BCO RESORT MANZANILLO, S. DE R.L. DE C.V.

Av. Pelicanos No. 41, Int. 24

Col. Soleares, Manzanillo, Colima

Teléfono: 314.335.33.22

Autoriza: Briseida Gámez Armenta

Briseida Gámez Armenta

19/04/24

At'n. C. Julio Cesar Perez Barragán
Representante Legal

En atención a su escrito ingresado en esta Oficina de Representación el 25 de marzo del año en curso, registrado con bitácora **06/DC-0128/03/24**, mediante el cual la empresa **BCO Resort Manzanillo, S. de R.L. de C.V. (Promovente)**, ingresó el trámite de **"Exención de la presentación de la manifestación de Impacto Ambiental"** para la ejecución del proyecto llamado **"Rehabilitación de cimentación en el socavón del restaurante "El Agave" en el hotel Barceló" (Proyecto)**, a realizarse dentro de las instalaciones del Hotel Barceló, ubicado en la ciudad y puerto de Manzanillo. Sobre el particular y una vez analizada la documentación presentada, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

- A. Que una vez integrada su solicitud de exención, se solicitó información complementaria con oficio 06/SGPARN/UGA.-0757/2024 para dar seguimiento y resolución a su trámite.
- B. Que a través de escrito ingresado con fecha 09 de abril del actual, la empresa **Promovente** solicitó plazo adicional para entregar la información solicitada con oficio 06/SGPARN/UGA.-0757/2024, el cual fue otorgado por esta Oficina de Representación con oficio 06/SGPARN/UGA.-0872/2024; por lo que con escrito recibido el 15 de abril del 2024, la **Promovente** atiende la información requerida.
- C. Que el **Proyecto** se ubica en Avenida Vista Hermosa 13, Península de Santiago, en el área del restaurante llamado "El Agave" del hotel "Barceló", en la Bahía de Manzanillo denominada Salagua en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.
- D. Que de acuerdo a la solicitud de Exención, el socavón se encuentra específicamente en las coordenadas 19°06'10.4"N - 104°20'28"W.
- E. Que la **Promovente** cuenta con la concesión de la zona federal marítimo terrestre DGZF-608/11 del 28 de junio de 2011 con una vigencia de 15 años.
- F. Que los trabajos por realizar son de mantenimiento y rehabilitación de una sección del restaurante que ha sido afectado por los efectos del mar de fondo y huracanes provocando daños importantes en su estructura rocosa, lo que ha originado se forme un socavón u



Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0894 /2024

Colima, Col., a 16 de abril de 2024

oquedad en su ladera. Dicho socavón se formó a nivel de un risco y/o enrocamiento natural, y como se refiere los efectos de fenómenos de mar de fondo presentados, por lo que es inminente el riesgo de afectación a la infraestructura propia del restaurante.

- G. Que la superficie que ocupa el socavón u oquedad que se pretende rehabilitar es de aproximadamente $(16.0 \times 1.5 \times 8.75) = 210 \text{ m}^3$. El tipo de rehabilitación que se propone es de bolsacretos que es un saco flexible y permeable, elaborado de cintas de polipropileno que forman un textil de excelentes características, se llena con mortero o concreto formando un enrocado de gran tamaño de acuerdo a las medidas del socavón, donde se utilizarán para rellenar. El tipo de tejido permite la salida del agua de amasado con facilidad, favoreciendo así el fraguado inicial de la mezcla.
- H. Que según indica en la información complementaria, el material del cual esta conformado los bolsacretos es el polipropileno el cual mantiene un impacto mínimo al medio ambiente al estar conformado por un 99% de carbono e hidrógeno, elementos inocuos y abundantes en el mismo ambiente, dicho material (plástico) no tiene características que lo identifiquen como un contaminante químico.

De manera particular el polipropileno al calentarse a altas temperaturas es cuando podría liberar gases tóxicos para el ambiente, considerando lo anterior y puesto que éstas no son las condiciones en las que estarán expuestos los bolsacretos no es posible se generen dichos gases.

Los poros tienen un tamaño óptimo para retener la pasta de cemento de la mezcla, sin que se presente pérdidas de cemento.

- I. Que Los preparativos para la rehabilitación del socavón, se realizarán fuera del sitio y serán movilizados y luego desmovilizados en poco tiempo. La cantidad de bolsacreto que se colocarán corresponde a **70 piezas** de dimensiones $(2.20 \times 3.30 \text{ m})$, teniendo una capacidad de 3.0 m^3 aproximadamente.
- J. Que las bolsas son suficientemente flexibles para ajustarse al área socavada y resistentes para la rompiente del oleaje, serán colocadas de manera manual en el socavón de la cimentación del restaurante "El Agave", para posteriormente inyectar las bolsacretos con un concreto premezclado y/o elaborado en obra de un $F'C=350 \text{ kg/cm}^2$, a 7 días de fraguado, la inyección del concreto será con una bomba hidráulica con la capacidad suficiente y extensiones para realizar estos trabajos, dicha bomba estará estacionada sobre el acceso pavimentado adjunto al restaurante, se tendrá una excavadora y retroexcavadora que como vía de acceso utilizarán la que va hacia el restaurante.
- K. Que como medidas preventivas y de mitigación de impactos ambientales, durante las obras de mantenimiento y rehabilitación, la empresa Promoviente propone las siguientes:



- Existe poca probabilidad de derrames de aceite de equipos y maquinaria al suelo, sin embargo ante la eventualidad de algún derrame se contará con plásticos para cubrir el área, esponjas absorbentes con arena para derrames y contenedores plásticos para transportar en su caso suelo contaminado, el cual se dispondrá en un sitio autorizado para tal fin.
- Se realizará limpieza diaria de la zona de trabajo.
- No se generan en este Proyecto ruido ni vibraciones.
- En condiciones meteorológicas desfavorables se tomarán medidas de protección adecuada.
- Implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la eficiencia de la maquinaria, equipo y vehículos.
- Se colocarán señalamientos de seguridad e higiene industrial en el área de trabajo.
- Durante toda la vigencia del proyecto se implementará un programa de supervisión y vigilancia ambiental atendido por un profesional en la materia.

PROGRAMA DE EJECUCIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Inicio	Fin	Días	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
					1	2	3	4	5
	REHABILITACIÓN DE CIMENTACIÓN EN SOCAVÓN DEL RESTAURANTE "EL AGAVE" EN EL HOTEL BERCELO, CONSISTENTE EN RECUPERACIÓN DE SECCIÓN SOCAVADA POR EVENTOS CLIMATOLÓGICOS, CON BOLSACRETO DE 1:1 M; ESTUDIO TOPOGRÁFICO DE LA ÁREA, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y PROTECCIÓN MARGINAL, TRÁMITE DE PERMISOS Y ESTUDIOS ANTE LAS DEPENDENCIAS.								
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA ÁREA SOCAVADA Y ÁREA MARGINAL, CON BOSONGA, EQUIPO TOPOGRÁFICO Y DE POSICIONAMIENTO SATELITAL, SECCIONES VOLÚMENES Y CÁLCULO DE MEDICAMENTO DE LAS ÁREAS PLANO DIGITALES.	25/03/2024	31/03/2024	67.00					
2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLSACRETO DE 1:1 M CON CONCRETO COMPACTO DE UN PC-400 KGM/CM EN ÁREA SOCAVADA DE DIMENSIONES 20X30.6 TONEL VÁLIDAMENTE RECUPERACIÓN DE PROPIA DESPLAZADA PARA DIVERSA ÁREA DE BOLSACRETO, EQUIPO MANO DE OBRERA, MATERIALES, EQUIPO, MANEJADORA, ACEROS, COCLES, CONCRETO PREMIENDADO DE UN PC-400 KGM/CM A 10 CM MANO DE OBRERA, ELEVADORES LÍNEAS Y DEMÁS NECESARIOS PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	01/04/2024	26/07/2024	115.60					
3	PREMIO ANTE LA SEMANAS ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DEPENDENCIAS COMPETENTES, INCLuye MANO DE OBRERA EQUIPO MANEJADORA, HERRAMIENTA MENOR, TRÁMITE ANTE LA SEMANAS TRÁMITE ANTE EL MANTENIMIENTO DE MANEJADORA Y DEMÁS NECESARIOS PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	28/03/2024	30/04/2024	36.00					

www.cob.mx/seminarios 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0894 /2024

Colima, Col., a 16 de abril de 2024

ACUERDA:

PRIMERO. - Que de conformidad con los Considerandos del presente documento, con el artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las atribuciones que me confiere el artículo 35, fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT; la ejecución del **Proyecto** de mantenimiento y rehabilitación de un socavón en la zona del restaurante, definido en los **Considerandos** del presente oficio, **se EXENTA** de someterse al proceso de evaluación en materia de Impacto Ambiental, mismo que deberá llevarse a cabo en el plazo de **04 meses contados a partir de la notificación del presente oficio.**

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 29 de la LGEEPA, las actividades que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental estarán sujetas a las disposiciones que se refiere esta ley, a sus reglamentos, las normas oficiales en materia de impacto ambiental, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

TERCERO. - Que no obstante lo anterior, la empresa **Promovente** deberá reportar a esta Oficina de Representación una vez concluidas las obras, la evidencia de la disposición final de los residuos generados. **Queda prohibido el desecho de materiales al fondo marino.**

CUARTO. - Que el presente no es una autorización, sólo se refiere a los aspectos ambientales que pudieran causar las actividades descritas, por lo que no le exime de cualquier otro trámite a que haya lugar ante las diferentes instancias federales, estatales y/o municipales.

QUINTO. - Notifíquese el presente a la **empresa Promovente**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en presencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación, firma el C. Humberto Retana Santana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Lic. Humberto Retana Santana.

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.-Encargada de la PROFEPA en Colima- Para conocimiento.
Clasificación: 711.5.7/2024
Bitácora: 06/DC-0128/03/24

H. C. J. L. E. I. B. M.